a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Según PCAP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel.

b) Modalidad de presentación: Art. 38.4 Ley 30/1992.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Alloza.

2. Domicilio: Plaza de España, 4.

3. Localidad y Código Postal: Alloza, 44509.

4. Dirección electrónica: secretaria.alloza@yahoo.es

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: AYUNTAMIENTO DE ALLOZA.

b) Localidad y Código Postal: ALLOZA, 44509.

c) Fecha y hora: Décimo día hábil tras el último día de presentación de ofertas.

Alloza, 20 de abril de 2012.-El Alcalde, Manuel Antonio Royo Blasco.

Núm. 47.999

COMARCA DEL MAESTRAZGO

Aprobado inicialmente por el Consejo Comarcal en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2012 el Presupuesto General, la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución. Se halla a disposición de la Secretaría de esta Comarca por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación, al objeto de formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Estas serán resueltas por el Consejo Comarcal en un plazo de treinta días. Transcurrido el plazo de información pública sin haber ninguna reclamación, este Presupuesto se entenderá inicialmente aprobado.

Cantavieja, 24 de abril de 2012.-El Presidente, Arturo Martín Calvo.

Núm. 47.901

ALCORISA

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALCORISA (TERUEL)

1.- Bases Reguladoras

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones dirigidas a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Alcorisa y se regirán, en lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

2.- Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los consignados en las partidas presupuestarias 231.480.01 (Subvenciones a Asociaciones de Bienestar Social); 334.480.03 (Subvenciones a Asociaciones Culturales); 341.480.04 (Subvenciones a Asociaciones Deportivas y de Juventud Locales); y 334.480.05 (Subvenciones a Asociaciones de Semana Santa).

3.- Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar las actividades culturales, deportivas, sociales y de Semana Santa realizadas por las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en el Municipio de Alcorisa, y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio.

El importe de la subvención no podrá superar el 60% del coste de la actuación subvencionada.

La cuantía de la subvención será compatible con otras recibidas de otras entidades públicas o privadas, siempre que el total de las subvenciones recibidas no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Esta subvención será incompatible para las asociaciones que tengan suscrito un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcorisa, además de con cualquier otro tipo de ayuda o contribución, de forma que los beneficiarios renuncian expresamente a la percepción de nuevas o distintas aportaciones, ya sean económicas o materiales.